

AÑO CIX - N° 28.741
CORRIENTES, VIERNES, 14 de ABRIL de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 7
Ordenanzas Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8
Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 13
Partidos Políticos Pág: N° 14

Anexo: Resolución N° 420/23 CPCE



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 324

Corrientes, 27 de febrero de 2023

Visto:

La Resolución Nº 1.221 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 22 de agosto de 2022, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos, 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.221 de fecha 22 de agosto de 2022, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto Nº 327

Corrientes, 27 de febrero de 2023

Visto:

La Resolución Nº 220 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 22 de febrero de 2023, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 220 de fecha 22 de febrero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

<p style="text-align: center;">Decreto N° 336 Corrientes, 28 de febrero</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTICULO 1°: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario "Maestro Daisaku Ikeda" de la localidad de Santa Lucía, departamento de Lavalle (Corrientes), por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se mencionan: *ACEVEDO, MÓNICA ITATÍ DNI N°27.484.779 En cinco (5) horas cátedra de Matemática en 4° año 2da. división, turno tarde. En cinco (5) horas cátedra de Matemática en 3° año 1ra. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Matemática en 4° año 2da. división, turno tarde. *ACOSTA, ZULEMA VIVIANA DNI N°24.827.312 En tres (3) horas cátedra Educación Física en 1° año 4ta. división, turno tarde. *ALONSO, MARÍA AISHA DNI N° 36.389.245 En cuatro (4) horas cátedra de Economía en 6° año 1ra. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Administración de Empresa en 6° año 2da. división, turno tarde. *ARAUJO, YILDA ELIZABET DNI N°23.582.560 En cuatro (4) horas cátedra de Matemática en 6° año 2da. división, turno tarde. *BAEZ, CLAUDIA DOLORES DNI N°21.368.394 En cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5° año 1ra. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5° año 2da. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6° año 1ra. división, turno tarde. *CARDOZO, MARI MÓNICA DNI N°23.357.396 En un (1) cargo de Bibliotecario, turno tarde. *CHAIN, ANDRÉS ALEJANDRO DNI N°24.851.712 En tres (3) horas cátedra de Geografía en 2° año 4ta. división, turno tarde. En tres (3) horas cátedra de Geografía en 3° año 3ra. División, turno tarde. *DUARTE, LAURA EVANGELINA DNI N°37.065.249 En cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° año 2da. división, turno tarde. En cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2° año 4ta. división, turno tarde. En cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3° año 3ra. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6° año 2da. división, turno tarde. *ENRÍQUEZ, CAROLINA SILVANA DNI N°27.484.617 En tres (3) horas cátedra de Geografía en 2° año 1ra división, turno tarde. *ENRÍQUEZ, MAYRA FLORENCIA DNI N°37.888.787 En tres (3) horas cátedra de Historia en 1° año 4ta. división, turno tarde. *FERNÁNDEZ, MIRIAN ITATÍ DNI N°27.889.214 En tres (3) horas cátedra de Educación Física en 5° año 1ra. división, turno mañana. *GRANARA, JUAN FERNANDO DNI N°25.606.548 En cinco (5) horas cátedra de Matemática en 3° año 3ra.</p>	<p>división, turno tarde. *GUTIÉRREZ, MARÍA ALEJANDRA DNI N°31.322.730 En tres (3) horas cátedra de Biología en 2° año 1ra. división, turno tarde. En tres (3) horas cátedra de Biología en 2° año 4ta. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Biología en 1° año 1ra. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Biología en 1° año 3ra. división, turno tarde. *INSAURRALDE, JOSÉ ORLANDO DNI N°37.429.675 En cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° año 1ra. división, turno tarde. En cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2° año 2da. división, turno tarde. *LEMES MEDINA, JOHANNA ELIZABETH DNI N° 32.756.835 En cuatro (4) horas cátedra de Economía en 5° año 2da. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 5° año 2da. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de Organizaciones en 5° año 2da. división, turno tarde. *LEZCANO, RAFAEL ALEJANDRO DNI N°36.304.589 En cuatro (4) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Emprendimientos en 6° año 2da. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Gestión Financiera e Impositiva en 6° año 2da. división, turno tarde. *LUQUE, FLORENCIA BELÉN DNI N°37.888.748 En cuatro (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 5° año 1ra, división, turno tarde. *MONZÓN, MARÍA ELENA DNI N°25.841.442 En tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3° año 3ra. división, turno tarde. *OSTOLAZA, NOELIA GRACIELA ESTER DNI N°31.418.159 En cuatro (4) horas cátedra de Biología en 1° año 4ta. división, turno tarde. *PEÑA, OLGA ELENA DNI N°36.705.610 En tres (3) horas cátedra de Biología en 3° año 3ra. división, turno tarde. *POZZER, LUIS JAVIER DNI N°31.792.838 En tres (3) horas cátedra de Historia en 2° año 1ra. división, turno tarde. En cuatro (4) horas cátedra de Historia en 4° año 1ra. división, turno tarde. En tres (3) horas cátedra de Historia en 2° año 3ra. división, turno tarde. En tres (3) horas cátedra de Historia en 1° año 1ra. división, turno tarde. En tres (3) horas cátedra de Historia en 2° año 4ta. división, turno tarde. En tres (3) horas cátedra de Historia en 3° año 3ra. división, turno tarde. *PÉREZ, ELIZABETH GISELA DEL ROSARIO DNI N° 24.851.896 En un (1) cargo de Preceptor, turno tarde. *REPISO, NATALIA ROXANA DNI N°27.893.096 En cuatro (4) horas cátedra de Historia en 4° año 2da. división, turno tarde. *ROBLEDO, MARÍA LUZ DNI N°34.274.451 En tres (3) horas cátedra en Educación Física en 2° año 4ta. división, turno mañana. En tres (3) horas cátedra en Educación Física en 6° año 2da. división, turno mañana. *SANDOVAL, EVER HERNÁN DNI N°28.203.636 En tres (3) horas cátedra de Físico-Química en 2° año 1ra.</p>
--	---

división, turno tarde.
En cuatro (4) horas cátedra de Química en 5º año 1ra. división, turno tarde.

En cuatro (4) horas cátedra de Química en 5º año 2da. división, turno tarde.

En tres (3) horas cátedra de Físico-Química en 2º año 4ta. división, turno tarde.

En tres (3) horas cátedra de Físico-Química en 3º año 3ra. división, turno tarde.

*VALLEJOS, VIVIANA DNI Nº 32.712.950

En cuatro (4) horas cátedra de Geografía en 4º año 2da. división, turno tarde. En tres (3) horas cátedra de Geografía en 1º año 1ra. división, turno tarde.

*YACUZZI PIAZZA, ROCÍO MARIANELA DNI Nº 32.276.663

En tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1º año 2da. división, turno tarde.

En tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2º año 3ra. división, turno tarde.

En tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2º año 4ta. división, turno tarde.

ARTÍCULO 2º. ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de compatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 338

Corrientes, 28 de febrero de 2023

Visto:

La Resolución Nº 292 de fecha 27 de febrero de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 292 de fecha 27 de febrero de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto Nº 612/2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 292 de fecha 27 de febrero de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 341

Corrientes, 28 de febrero de 2023

Visto:

El Expediente Nº 841-1377/2022, del Instituto de Previsión Social de Corrientes, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 8586 de fecha 21 de Diciembre de 2022, dictada por el Instituto de Previsión Social de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8586 de fecha 21 de Diciembre de 2022, dictada por el Instituto de Previsión Social de Corrientes, la que como Anexo forma parte de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y finanzas, pásese al Instituto de Previsión Social de Corrientes y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 342

Corrientes, 28 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 841-1377/2022, del Instituto de Previsión Social de Corrientes, y

Considerando:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de las Resoluciones Nº 0235/2021, 0677/2022, 0678/2022, 0679/2022, 0954/2022, 1168/2022, 1337/2022, 1338/2022, 1398/2022, 2579/2022, 2580/2022, 2581/2022, 2582/2022, 2629/2022, 4348/2022, 5116/2022, 5117/2022 dictadas por el Instituto de Previsión Social de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE las Resoluciones Nº

0235/2021, 0677/2022, 0678/2022, 0679/2022, 0954/2022, 1168/2022, 1337/2022, 1338/2022, 1398/2022, 2579/2022, 2580/2022, 2581/2022, 2582/2022, 2629/2022, 4348/2022, 5116/2022, 5117/2022 dictadas por el Instituto de Previsión Social de Corrientes, la que como Anexo forma parte de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pásese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 394

Corrientes, 13 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 000-22-02-1.531/2023, caratulado: "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA PRIVADA DEL GOBERNADOR. S/ CONTRATACION DE LA FIRMA COMDETUR", y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 69 de fecha 7 de marzo de 2023, dictada por el Secretario Privado del Gobernador.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso h e i, de la Ley Nº 5.571 y los artículos 87, inciso g y 90 del Anexo I del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 69 de fecha 7 de marzo de 2023, dictada por el Secretario Privado del Gobernador, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Secretaria Privada del Gobernador, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 395

Corrientes, 13 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 000-11694-2022 del registro del Ministerio Secretaria General; y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el

Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Colonia Liebig y el Gobierno de la Provincia, el que tiene como propósito finalizar la Obra: "Construcción de 10 Cuadras de Cordón Cuneta, Empedrado y Veredas".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Colonia Liebig y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 24/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Colonia Liebig por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 41.199.342,00) en la estructura programática consignada en el anexo del artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del ente beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTICULO 5º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

C. P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 398

Corrientes, 15 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-876-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1118 de fecha 6 de marzo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las provisiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1118 de fecha 6 de marzo de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 569

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El expediente Nº 232-25-01-00024/2023, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA DE DEPORTES – CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL –PROGRAMA ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2023", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14- "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 701 - Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva 2023", actividades y eventos complementarios.

Que a fs. 01 obra nota de solicitud elevada por el Secretario de Deportes en la que expresó los fundamentos del pedido, haciendo especial énfasis en el destino de los recursos a invertir que financiará los rubros de combustible y lubricantes, primas y gastos de seguro, viáticos, becas, ayuda social, y en general solventar las necesidades que demandaran llevar a cabo el referido programa.

Que se adjuntaron, a fs. 02/06 copia del Decreto Nº 674 de fecha 28 de marzo de 2018, por el que se declaró de

interés provincial al Programa Nacional "Escuelas de Iniciación Deportiva" y "Centros de Tecnificación Deportiva", y el convenio suscripto entre la Secretaría General de Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; a fs. 07 el comprobante de modificación presupuestaria; a fs. 08/10 copia del Decreto Nº 1.416 de fecha 17 de mayo de 2022, antecedente normativo del fondo aquí tramitado; y a fs. 12/13 modelo de decreto.

Que a fs. 14 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes emitió el informe técnico contable y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 15 la Asesoría Jurídica de la citada Secretaría se expidió a través del Informe Legal, sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado.

Que a fs. 16 obra Memorandum Nº 00000179 de fecha 07 de febrero de 2023 del Ministro de Desarrollo Social autorizando la continuidad del trámite.

Que se expidieron, a fs. 17 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en sentido favorable a lo tramitado; y a fs. 19/20 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, ambas sin objeciones.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en lo establecido por los artículos 5º, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, con expresa excepción del alcance de los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, y en la excepción prevista en el artículo 109, apartado 3, inciso d; de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 - "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 701 - Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva 2023", actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por el señor Jorge Horacio Terrile - DNI Nº 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes libramientos internos de pagos a favor de los beneficiarios relacionados con las erogaciones del Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva", actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la

<p>consecución de los objetivos perseguidos.</p> <p>ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones establecidas por los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.</p> <p>ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRASE los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley N° 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1º.</p> <p>ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el</p>	<p>Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría de Deportes, y pasese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini Sr. Gustavo Adán Gaya</p>
--	--

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
509	22/3/2023	Ortiz, Silvana Gisela	18.351.060	Esc. N° 511 "Prefectura Naval Argentina" de Goya	Educación
510	22/3/2023	Gómez, Darío Flavio	16.625.131	Esc. Téc. "Brigadier Gral. Pedro Ferre"	Educación
511	22/3/2023	Aguirre, Pedro Roberto	12.686.792	Col. Sec. "Pte. Hiólito Yrigoyen"	Educación
512	22/3/2023	Vallejos, Hugo Horacio	17.121.138	Esc. N° 14 "Del Sesquicentenario"	Educación
513	22/3/2023	Blanco, Vanesa Nilda Felisa	18.548.913	Esc. N° 532 de Saladas	Educación
514	22/3/2023	Chaparro, Marcela Liliana	18.500.282	Esc. N° 644 "Justo José de Urquiza" de Mocoretá	Educación
515	22/3/2023	Correa D' Alessandro, Roxana Mariel	20.432.752	Esc. N° 601 de Goya	Educación
516	22/3/2023	Silva, Liliana Edid	14.261.401	Col. Sec. "Magdalena Güemes de Tejada" de Goya	Educación
517	22/3/2023	Gómez, Adolfo German	16.625.290	Col. Sec. "Lomas de González" de S.L. del Palmar	Educación
518	22/3/2023	Suñol, María Sandra	22.106.122	Esc. N° 227 "Cnel. Simeón Payba" de P. de los Libres	Educación
519	22/3/2023	Pereson, Gerardo Víctor	16.908.945	Col. Sec. "Fray José de la Quintana"	Educación
520	22/3/2023	Quiroz, Pabla Saturnina	18.112.019	Esc. N° 65 "José Eusebio Gómez" de Goya	Educación
521	22/3/2023	Saucedo, Ramona Nemesia	20.086.222	Esc. N° 560 "Victoriana Delgado de Soto" de Sto. Tomé	Educación
522	22/3/2023	Eichenberger, Belkis Marina	16.615.430	Col. Sec. "Agop Seferián"	Educación

Ordenanzas

<p>Municipalidad de Santa Rosa Ordenanza N° 278/2023 Santa Rosa, Corrientes, 04 de Abril de 2023</p>	<p>Por Ello El Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Sanciona con Fuerza de ORDENANZA:</p> <p>Artículo 1º: Establecer las nuevas directrices referentes a las Líneas de Ochavas en los inmuebles Urbanos y Suburbanos, hasta el dictado del correspondiente Reglamento General de Construcciones para obras particulares y públicas.</p> <p>Artículo 2º: En los predios ubicados en esquinas es obligatorio, de interés y utilidad pública la formación de Áreas de visibilidad. La superficie triangular definida por la ochava y las líneas Municipales convergentes, será en todos los casos, de cesión gratuita y obligatoria, formando parte de la vía pública, y por lo tanto no computable como espacio libre de edificación de la superficie de la parcela; y se debe cubrir con el solado correspondiente a las veredas y respetar el nivel de las mismas. La dimensión y el trazado están determinadas por la unión de dos puntos que se obtienen al cortar la línea de cordones concurrentes.</p> <p>Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo municipal a través del Área correspondiente, exigirá su ejecución cuando se realicen:</p>
<p>Visto: La necesidad de fijar los presupuestos mínimos para la organización de los espacios urbanos y de edificación y;</p> <p>Considerando: Que, ante el acelerado proceso de urbanización, en la actualidad se observa que se llevan adelante construcciones sin respetar la línea de ochava, ante la falta de ordenamiento en la materia, lo que genera falta de visibilidad y peligro para los transeúntes. Que, es menester establecer normativas al menos de forma parcial a fin de regular lo atinente a las Líneas de Ochavas, principalmente por razones de visibilidad en tránsito y de seguridad pública, hasta tanto se trate de manera integral a través de un Código Territorial Urbano Municipal y Reglamento General de Construcciones para obras particulares y públicas u otros que se dicten al efecto. Que, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo Decimo Primero y art. 126 es competencia municipal regular todo lo atinente al desarrollo urbano.</p>	

<p>a) Refacciones de edificios o cercos. b) Construcciones de edificios o cercos nuevos. c) Reparación de fachada que implique aumento de seguridad. d) Reconstrucciones de solados altos o bajos. e) Cuando sea necesario, por razones de visibilidad de tránsito, de estética o de seguridad pública. f) De la ocupación de la Ochava en Planta Alta: Por fuera de la ochava, a partir de los 2,70 m (dos con setenta metros) medidos desde el nivel de vereda, se puede recuperar el espacio hasta la prolongación de las dos Líneas Municipales.</p> <p>Artículo 4º: Toda ochava será perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las líneas municipales de las calles concurrentes. La intersección de la línea de ochava con cada línea municipal distará como mínimo de 3 (tres) metros,</p>	<p>medidos desde la intersección de las líneas municipales. Así mismo se deberá presentar en los casos que corresponda por la ubicación del inmueble, las líneas de trazo cortadas (detalle de ochava), en los proyectos de planos de mensuras que se presenten para visado municipal.</p> <p>Artículo 5º: En las ochavas no se permitirá el ingreso o egreso de vehículos a cocheras o garajes. Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.</p> <p> Lorena Rigoni María de Lourdes Pereyra Nancy Buffet Ariel Silvio Canteros Ariel Ortiz Romero Marcelo Otazo</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte Nº PEX 251271/21</p> <p>En los autos PEX 251271/21 "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" a fin de que proceda a PUBLICAR el Edicto que a continuación se transcribe: "E D I C T O. Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL DNI Nº46.316.596 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado en la Sentencia Nº76 dictada en fecha 21/09/2022, la cual se transcribe a continuación: "Nº76 Corrientes, 21 de Septiembre del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I Nº46.316.596, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de MALTRATO ANIMAL previsto y penado en los artículos 1 y 2 incisos 4 y 6 de la Ley Nº 14.346 por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo, en razón a la índole del delito endilgado al nombrado.- 2º) LIBRAR OFICIO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE A LA DIRECCION DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA a efectos de que el Órgano Administrativo de protección de Derechos efectúe un seguimiento proteccional al adolescente NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I Nº 43.316.593 y a su grupo familiar domiciliados en el Bº Galván calle Alberdi asentamiento ocupas, ref: yendo con dirección hacia el cementerio, primer pasillo, casa de material sin revocar, ladrillo hueco) de ésta ciudad, en el caso de considerar necesario adopte todas las medidas excepcionales que estime corresponder en el supuesto de encontrarse el adolescente en alguna situación de</p>	<p>riesgo o vulnerabilidad, remitiéndose a sus efectos una copia del ensayo de inmunocromatografía practicado al adolescente.- 3º) PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA A LA SRA. ANA ISABEL COCOMAROLA, D.N.I Nº 12.024.388: 01) un animal equino, pelaje tipo lobuno tapado, mancha blanca en la frente"; Y A LA ESMERALDA DESIRÉ CAÑETE, D.N.I Nº42.222.378: "(01) un carro de construcción de hierros con chapas color lustre en sus laterales, de un solo eje con su correspondiente ruedas, con su correspondiente vara de madera, freno, perchera, encimera, tranca correspondiente y demás accesorios"; en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº5893.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVASE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" Expediente Nº251271/21. CORRIENTES, 29 de Marzo del 2023.-" FDO: DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ (JUEZ) DRA. MARIA FERNANDA BAY (SECRETARIA)</p> <p>Dra. Pierina Itati de los Angeles Ramirez I: 10/04 V: 14/04</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº250092/21</p> <p>En los autos "FERNANDEZ MACIEL LUCIANO JOSE S/ART. 442 - CAPITAL -" Expediente Nº250092/21, a fin de que proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a su cargo el Edicto que se acompaña, el cual se transcribe a continuación: "E D I C T O: Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: FERNANDEZ MACIEL LUCIANO JOSE DNI Nº45.845.192 a</p>
---	--

fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado en el decreto de fecha 14/11/2022, el cual a continuación se transcribe: "Corrientes, 14 de Noviembre del 2022.- (...) es que, DECRETO: 1º) DAR POR CONCLUIDA la intervención de ésta Judicatura Especializada y en consecuencia LA PRESENTE DIPOSICION TUTELAR respecto del entonces adolescente LUCIANO JOSE FERNANDEZ MACIEL, D.N.I Nº45.845.792 en función a los fundamentos esgrimidos en el presente decreto. 2º) ... 3º) ... 4º) ..." Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "FERNANDEZ MACIEL LUCIANO JOSE S/ART. 442 - CAPITAL -" Expediente Nº250092/21. CORRIENTES, 12 de Abril del 2023.-"

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez
I: 13/04 V: 19/04

Citaciones - Interior

Expte Nº PXL 21141/17

"SOSA CRISTIAN RAMON P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.P.LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 53 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...03.... días del mes de abril de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, previsto en el artículo 119, 1º párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de abril de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 10/04V: 14/04

Expte Nº PXL 22930/18

"FEU DEBORA IRINA DCIA. SUP. DAÑOS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.990.501, nacido el 11/01/1983, siendo hijo de Ricardo Fernández

y de María Eloisa Riveli, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de mayo de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.990.501, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de DAÑO SIMPLE, previsto en el artículo 183 del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, librese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), de mayo de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 12/04 V: 18/04

Expte. Nº12127/22

El Juzgado Civil y Comercial con competencia en Familia y Menores a cargo de la Dra. Elsa Laura Lopez, ubicado en calle Vicente Mendieta 555, CP 3220 de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, correo electrónico jcivcom-mcaseros@juscorientes.gov.ar, teléfono (03775) 427914, secretaria del Dr. Carlos H. Queirolo, en los autos caratulados: "Centurion Martin Adolfo C/ Delci De Borbas S/ Divorcio" Expte. Nº12127/22, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a la Sra. Delci De Borbas, Cedula de Identidad Nº 7.106.460, bajo apercibimiento de dictar sentencia. Así se ha dispuesto en la resolución Nº1845 de fecha 27 de marzo de 2023, la cual en su parte pertinente dice: "(...)Atento a lo manifestado, como lo solicita y conforme lo establece el art. 581 del CPFNyA, notifíquese mediante edictos, por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia. Notifíquese."

Monte Caseros, Corrientes, 05 de Abril de 2023.

Dr. Carlos H. Queirolo – secretario
I:13/04 – V: 17/04

<p style="text-align: center;">Expte. Nº GXP 45065/22</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria Nº 6 a cargo de la Dra. Isabel Puñal, en autos: "Escobar Mario Alberto Y Blanca Ninfa Cañete C/ Estado De La Pcia De Corrientes Y/O Q. S. C. C. Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva - Ordinario Por Audiencias.", Expte. Nº GXP 45065/22, sito en calle Colon 643 de la ciudad de Goya (C t e s .) , c o r r e o e l e c t r ó n i c o : isabelpunal@juscorrientes.gov.ar, número de teléfono: (3777) 437622, se dispuso correr traslado de la acción a quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto en la resolución Nº 10556 de fecha 15 de diciembre de 2022, la cual en sus partes pertinentes dice: "... 4º) Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva por parte de Mario Alberto Escobar Y Blanca Ninfa Cañete, contra el Estado De La Pcia De Corrientes Y/O Quien Se Crea Con Derechos, respecto a un inmueble ubicado en la Manzana Nº185 (Parc. Nº001 s/cat.) de la ciudad de Goya, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 141,10m.2, según Mensura Nº 11.414-N, Partida Inmobiliaria: I1-33593-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 25/03/2019, practicada por el Agrimensor, Angel L. Monje, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes</p>	<p>medidas lineales: LADO A-B: 12,47m.; LADO B-C: 11,28m.; LADO C-D: 12,19m.; LADO D-A: 11,35m.; lindando al Norte: S/Mra. y S/Cat. Con Brenda A. Zenon y Otra; al Sur: S//Mra. Jorge A. Sobral y Otra, S/Cat. ESTADO DE LA PROV. DE CORRIENTES; al Este: s/Mra. Y S/Cat. ESTADO DE LA PROV. DE CORRIENTES y s/Mra. Y S/Cat. Marcela Leticia Escobar; y al Oeste: S/Cat. ESTADO DE LA PROV. DE CORRIENTES S//Mra. Roberto Acevedo; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº4 Fº27/28 – Fca. Nº13 – Año 1964 (EME); y en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal, sin antecedentes; siendo sus mensuras relacionadas: 1952-N; 2727-N; 3224-N; 3413-N, 3422-N, 2289-N, 4239-N, 10889-N; la cual tramitará según las normas del Proceso Ordinario Por Audiencias (arts. 438 al 467 del CPCC); consignándose en la carátula. ..."; y por Resolución Nº 461 de fecha 22 de febrero de 2023, que en sus partes pertinentes dice: "... 3º) Correr traslado de la acción ... y/o a quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. electrónicamente por la Dra. Victoria Beatriz Colombo - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 3º. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial", "Diario Local" y "Tableros del Juzgado" respectivamente. Goya (Ctes.), 03 de 04 de 2.023.- Isabel Puñal – Prosecretaria I:13/04 – V: 14/04</p>
---	---

Sección General

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Banco de Corrientes S.A</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.- CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en la calle LAVALLE Nº 415 de la Ciudad de Corrientes, el día viernes 28 de abril de 2023 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nº 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero Nº 73, que ascienden a la suma de miles de \$6.548.340 (miles de pesos: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA</p>	<p>Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles \$1.309.668 (miles de pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles \$5.238.672 (miles de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS). 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero Nº 73. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero Nº 73 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero Nº 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero Nº 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y</p>
---	--

estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el lunes 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

EL Directorio**I: 10/04 V: 14/04****Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.**

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará en la Sede Social sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, el día 27 de abril de 2023 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 4 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 3.- TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 4.
- 4.- CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 4.
- 5.- CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y

Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 4 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

6.- DESIGNACIÓN de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento del cargo.

7.- AUMENTO del capital social. Capitalización de aportes irrevocables.

8.- MODIFICACIÓN del estatuto social - Art. 8°: Emisión de acciones.

INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

La Comisión Directiva**I: 10/04 V: 14/04****CENTRO MEDICO S.A.**

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 5 de Mayo de 2023 a las 21 hs., en su sede social, en Avda. 3 de Abril N° 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2- Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3- Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261° de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.

Francisco Jose Gonzalez**Juan Carlos Buzzi****Jose Ricardo Fidanza****I: 10/04 – V: 14/04.-****Colegio Médico Virasoro**

Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Ñaembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes., a tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2021 y 2022.

2.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.

La fecha límite de presentación de las listas de

postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la Asamblea, es decir hasta el 6 de abril de 2023, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos.

Designación de 2 asociados a firmar el acta de Asamblea. Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta tanto reciban un cordial saludo.

La Comisión Directiva.-

I: 11/04 – V: 17/04.-

CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS CORRIENTES, C.A.P.E.E.C

La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS CORRIENTES, (C.A.P.E.E.C leg; 1818 res: 233/2022) convoca a sus asociados a su Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día martes 18 de abril del 2023, en Colombia 479 a las 19 horas a solo fin de llevar el siguiente Orden del Día:

1) Presentación y aprobación del Balance por ciclo 2022-2023.-

2) Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.-

La Comisión Directiva CAPEEC.-

I: 11/04 – V: 17/04.-

Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes –2023 a partir de las 18 hs. en la sede de la Mutual sito en calle Santiago del Estero N°591 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Ampliación de Matrícula INAES 112- Convoca: A la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de Mayo de la Denominación de la Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes.

2) Cambio de domicilio de la Sede Social. 3°.- Modificación del Estatuto teniendo en cuenta la facultad otorgada al Consejo Directivo a través del Artículo 47° del Estatuto Social.

4) Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Felicia Vega, Presidente.-

I: 12/04 – V: 14/04.-

Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes –Matrícula INAES 112 - Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/05/2023, a partir de las 19 hs. en la sede la Mutual, sito en calle Santiago del Estero 591 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación del Acta de la última Asamblea.

2) Estados Contables, Cuenta de Gastos y Recursos. Memoria presentada por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, por los Ejercicios Económicos 2020/2021/2022.-

3) Elección de la Totalidad de los integrantes de los

Órganos Sociales para reemplazar a los que finalizaron sus mandatos. 4°.- Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Felicia Vega, Presidente.-

I: 12/04 – V: 14/04.-

DON TONIN S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art.234 de la ley 19.550 y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre N° 689 de la ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, los Anexos y las Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.-

2) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.-

3) Elección de un nuevo Directorio.-

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Jose Antonio Vicentin - Presidente

I: 12/04 – V: 18/04.-

NAVAR S.A.

En cumplimiento con lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas de NAVAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 9 horas del día 28 de abril de 2023, en la Sede Social de Navar S.A. para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea con la presidente.

2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art.234, Inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, al 31 de diciembre de 2022.-

3) Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 37 finalizado el 31 de diciembre de 2022 4) Consideración de la Gestión del Directorio.-

5) Honorarios del Directorio.

6) Designación de autoridades por finalización de mandato.-

EL DIRECTORIO.-

I: 13/04 – V: 17/04.-

DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatíá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico N° 40 finalizado el 31 de Diciembre

<p>de 2022.</p> <p>3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración a Directores y Síndico. Distribución de dividendos. Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.</p> <p>Emilio Ruiz, Director.- I: 13/04 – V: 17/04.-</p> <p style="text-align: center;">Club de Pesca y Caza Mbigüa Mboy</p> <p>El Club de Pesca y Caza "Mbigüa Mboy" convoca a todos sus socios en condiciones estatutarias, a la Asamblea anual Ordinaria 2023, a realizarse el 14 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en la sede del club, cito en Av. Costanera y 25 de mayo de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Lectura del Acta anterior. 2.- Constatación de quorum. 3.- Lectura de la Memoria. 4.- Lectura del Balance. 5.- Elección del Jurado de Honor. 6.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta. <p>Asistir con el carnet social y/o D.N.I.</p> <p>Horacio López, Presidente.- Patricia Medina, Secretaria.- I: 13/04 – V: 14/04.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Centro de Estudios San Juan</p> <p>Se hace saber por Secretaria de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Estudios San Juan que en la Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 04 de abril de 2023, aprobada por Resolución Nº 237/20 de la Inspección general de Personas Jurídicas, han sido electas las siguientes autoridades</p> <p>Cargo Nombre DNI PRESIDENTE Diego Víctor Ayala 24.046.050 VICEPRESIDENTE Paula Lucía Domínguez 34.154.175 SECRETARIA Fernando Martín Funoll 29.321.564 TESORERO Darío Alejandro Herrera 30.141.538 VOCAL TITULAR 1º José Rivero 26.432.518 VOCAL TITULAR 2º Mabel Bress 16.141.213 VOCAL TITULAR 3º Miguel Antonio Delgado 16.357.871 VOCAL SUPLENTE 1º Carlos María Frías 14.459.732 VOCAL SUPLENTE 2º María Del Carmen Fernández 23.742.229</p>	<p>VOCAL SUPLENTE 3º José Javier Sánchez 29.767.678 REVISOR DE CUENTAS TITULAR Martín Alejandro Yancovich 33.683.839 REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE Soraya Valeria Martín 23.663.242</p> <p>Se han aprobado la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>I: 14/04 – V: 14/04.-</p> <p style="text-align: center;">Bomberos Voluntarios de Mocoreta Asociación Civil</p> <p>Llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 28 de abril de Corriente Año, a las 21:00 horas en su sede, ubicada en calle Bomberos Voluntario 201, esquina P.P. Marturet de la Localidad de Mocoreta según el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea.- 2) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.- 3) Aprobación Venta Iveco Daily 70-12 Año 2005 Dominio (GKW181).- 4) Aprobación Venta Renault Kangoo 2 1.6 Año 2015 Dominio (OUM408).- 5) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.- <p>La Comisión Directiva.- I: 14/04 – V: 14/04.-</p> <p style="text-align: center;">Círculo de Oficiales de la Policía de Corrientes</p> <p>El Círculo de Oficiales de la Policía de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día Sábado 29 de Abril de 2023 a las 09,00 hs., en su Sede Social sito en Av. Ayacucho al 3.253 de esta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura del acta de convocatoria. 2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Inventario del Ejercicio 2.022 3. Consideración y aprobación del Presupuesto General de Gastos Año 2.023 4. Consideración y aprobación del incremento de la cuota societaria. 5. Designación de dos (2) Socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. <p>Gustavo Germán López, Presidente.- César Omar Fernández, Secretario.- I: 14/04 – V: 18/04.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente Nº 3597; Letra: "C" del año 2022; Promovido por CHAVEZ Daniel Baltazar DNI Nº: 27.700.329 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la</p>	<p>Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: <u>MANZANA Nº 140</u> terreno con frente sobre calle Alberti Nº 1240; de la Mensura Nº 7893-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 15/11/2016; que mide: 9,43m de frente al Norte sobre Calle Alberti; 9,48 m. de contra frente en su lado Sur; 36,81 m. de fondo al Este y 36,65 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono</p>

<p>A-B-C-D-A; <u>Superficie</u>: 345,29 m², <u>Linderos</u>: Norte: Calle Alberti; Sur: Antonio Gómez; Este: Antonio Gómez y Oeste: Terreno Presuntamente Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. – Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente I: 14/04V. 14/04</p>	<p>caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente I: 14/04V. 14/04</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3707; Letra: "K" del año 2022; Promovido por KROMM Luis Manuel DNI N° 20.322.340, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: <u>MANZANA N° 262/A</u> terreno con frente sobre Pasaje Público; Parcela 1 de la Mensura N° 9234-L de la Agrimensora Nacional María Teresa Galli Sánchez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/11/2022; que <u>mide</u>: Segmento A-B al Norte 19,05m., Segmento B-F al Este 7,00m., Segmento F-G al Sur 4,75m., Segmento G-H al Este 3,13m., Segmento H-I al Sur 4,75m., Segmento I-J al Este 2,13m., Segmento J-K al Sur 1,33m. Segmento K-L al Este 10,00m., Segmento L-M al Norte 4,70m., Segmento M-N al Este 11,09m., Segmento N-E al Sur 10,92m. y Segmento E-A al Oeste 33,46m., cerrando así el polígono A-B-F-G-H-I-J-K-L-M-N-E-A <u>Superficie</u>:411,69m², <u>Linderos</u>: Norte: Pasaje Público y Parcela 2 de la misma mensura; Sur: Parcela 2 de la misma mensura y Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Parcela 2 de la misma mensura y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones,</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3692; Letra: "K" del año 2022; Promovido por KROMM Ramona Liliana DNI N° 22.817.433, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: <u>MANZANA N° 262/A</u> terreno con frente sobre Pasaje Público; Parcela 2 de la Mensura N° 9234-L de la Agrimensora Nacional María Teresa Galli Sánchez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/11/2022; que <u>mide</u>: Segmento B-C al Norte 12,39m., Segmento C-D al Este 36,14m., Segmento D-N al Sur 8,70m., Segmento N-M al Oeste 11,09m., Segmento M-L al Norte 4,70m., Segmento L-K al Oeste 10,00m., Segmento K-J al Norte 1,33m. Segmento J-I al Oeste 2,13m., Segmento I-H al Norte 4,75m., Segmento H-G al Oeste 3,13m., Segmento G-F al Norte 4,75m. y Segmento F-B al Oeste 7,00m., cerrando así el polígono B-C-D-N-M-L-K-J-I-H-G-F-B <u>Superficie</u>:453,98m², <u>Linderos</u>: Norte: Pasaje Público y Parcela 1 de la misma mensura; Sur: Parcela 1 de la misma mensura y Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Oeste: Parcela 1 de la misma mensura. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente I: 14/04V. 14/04</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">Partido Frente Renovador</p> <p>PARTIDO FRENTE RENOVADOR EXP 240812/23 "PARTIDO FRENTE RENOVADOR S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)", N°22151 CORRIENTES, 12 DE ABRIL DE 2023.- POR ACOMPAÑADA COPIA DE RESOLUCIÓN NRO. 29 DE FECHA 10/04/23 DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ FEDERAL NRO. 01 – SUBROGANTE -EN LOS OBRADOS DEL PARTIDO FRENTE RENOVADOR QUE OTORGA LA PERSONERÍA DEFINITIVA EN EL ORDEN FEDERAL DISTRITO CORRIENTES, A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NÓMINA DE AUTORIDADES Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL,</p>	<p>TÉNGASE PRESENTE. ATENTO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA DESE INICIO AL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA SOLICITADA DE LA AGRUPACIÓN "PARTIDO FRENTE RENOVADOR" ACORDE LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 3767. PROCÉDASE A LA PUBLICACIÓN POR TRES (03) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y ACREDITADO QUE FUERA ELLO, CÓRRASE VISTA A LA SEÑORA FISCAL ELECTORAL. NOTIF.- FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. Dra Maria Eugenia Herrero I: 13/04V: 17/04</p>
<p>Fe de Erratas: En el BO de fecha 12/04/2023, en la Sección General, Convocatorias, DON TONIN S.A., donde dice: ...“La Comisión Directiva”... debe decir...“Jose Antonio Vicentin – Presidente”... Conste.-</p>	